

**administración local****AYUNTAMIENTOS****AGUDO****ANUNCIO**

Notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente interesado, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Doña Marinela Georgiana Apostol.

Mediante la presente se le notifica el Decreto de Alcaldía número 20/2018, de fecha 08-02-2018, del tenor literal siguiente:

Decreto de Alcaldía número 20 /2018.

Examinados los procedimientos de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Agudo (Ciudad Real) de doña Marinela Georgiana Apostol, iniciado de oficio con fecha 30-08-2017, y en base al informe-propuesta de resolución de Secretaría de fecha 08-02-2018, de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, resuelvo:

Primero. Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Agudo a doña Marinela Georgiana Apostol, por no residir en la localidad de Agudo (Ciudad Real).

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar mediante anuncio a los interesados su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, doña María Isabel Mansilla Piedras en Agudo, a ocho de febrero de dos mil dieciocho; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Agudo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Agudo, a 8 de febrero de 2018.- La Alcaldesa, María Isabel Mansilla Piedras.

**Anuncio número 497**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>